



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

 ()

Español

 ()

Home

Map Viewer
(https://annamineria.anm.gov.co/Htmviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm)

Search ()

Search Transactions/Applications

Search Events

Search Titles

Search Obligation

Search Incidents

Search Tasks

Search Environment certificates

Search Clients

Search Notifications

My Tasks

Group Tasks

Title Acquisition ()

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea:

15246457

Fecha de creación:

28/FEB/2024

Fecha de inicio:

28/FEB/2024

Estado:

Terminada

Tarea asignada a:

Angelica Maria Perez Montaguth

Número de radicado:

76390-1

Tipo de transacción:

Evaluación del Certificado Ambiental

Transacción radicada por:

(61097) SOYDA SAS

Ver solicitud

Comentarios de la tarea:

Comentarios de la evaluación:

Evaluación ambiental ()

Documentación ()

Lista de verificación

SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)

Cumple

No se encuentra superpuesto con Parque Nacional Natural (PNN).

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)

Cumple

No se encuentra superpuesto con Parque Natural Regional (PNR).

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)

Cumple

No se encuentra superpuesto con Reserva Forestal Protector (RFP).

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)

Cumple

No se encuentra superpuesto con Distrito Manejo Integrado (DMI).

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)

Cumple

No se encuentra superpuesto con Distrito Conservación Suelos (DCS).

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)

Cumple

No se encuentra superpuesto con Área Recreación (AR).

https://annamineria.anm.gov.co/sigm/index.html#/searchTaskDetails

1/4

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC).
---	--------	--

● SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	Cumple	No se superpone con Reserva Forestal Ley 2da de 1959.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR	Cumple	No se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR	No Cumple	La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS informa en su certificado ambiental que el polígono de la solicitud TKL-08041 y ubicado en el municipio de Sabana de Torres – Santander, SE SUPERPONE con el Ecosistema de Humedales a los que se refiere el subtítulo b) del capítulo II.3.3 de la sentencia.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos	Cumple	No se superpone con Páramos.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares	Cumple	No se superpone con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería	Cumple	No se superpone con Reservas Temporales Excluibles de la Minería.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	Cumple	No se superpone con zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes	No Cumple	La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, informa en su certificado ambiental que el polígono de la solicitud TKL-08041 y ubicado en el municipio de Rionegro – Santander, SE SUPERPONE “con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) RÍO LEBRIJA MEDIO, adoptado mediante Resolución Conjunta CDMB No 1728 de 27 de diciembre de 2019, CORPONOR No 1522 de 30 de diciembre de 2019, CAS No 1117 de 27 de diciembre de 2019, CORPOCESAR No 1540 de 30 de diciembre de 2019”.

● Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	Según lo informado por La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB el polígono de interés NO SE SUPERPONE con áreas excluidas para realizar actividades mineras.
--	--------	--

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	No Cumple	Según la información registrada en la Plataforma AnnA Minería el polígono de interés SE SUPERPONE con RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG, en Jurisdicción de la CDMB.
¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área Totalmente Compatible.
II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	Cumple	El área que se pretende concesionar se encuentra zonificada por las dos Corporaciones Ambientales.
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	Cumple	El polígono de interés al NO superponerse con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia, se pueden realizar actividades mineras.
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	Los certificados fueron solicitados y emitidos a través de la Ventanilla Vital y cumplen con los requisitos mínimos de información exigidos por la Circular del MADS.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

es importante tener en cuenta que, la parte del polígono de interés que se encuentra en Jurisdicción de la CDMB, aunque no se superpone con los ecosistemas del SINAP e IN SITU, si SE SUPERPONE, con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) RÍO LEBRIJA MEDIO, adoptado mediante Resolución Conjunta CDMB No 1728 de 27 de diciembre de 2019, CORPONOR No 1522 de 30 de diciembre de 2019, CAS No 1117 de 27 de diciembre de 2019, CORPOCESAR No 1540 de 30 de diciembre de 2019; que, si bien la corporación no excluye la actividad minera en dicho instrumento de zonificación, esta actividad podría estar restringida y/o condicionada y es importante tenerlo en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por la proponente Adriana Edith Macías Alarcón (SOYDA S.A.S), para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud TKL-08041. por lo anterior, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL a todo el polígono en Jurisdicción de la CAS y la CDMB para continuar con el trámite. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 [Atrás](#)